

INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

SESIÓN ORDINARIA No. 16-2016

FECHA: 18 DE MAYO DE 2016

“”XXXI) La señora Presidenta somete a conocimiento de la Junta Directiva, nota con referencia UAM-00-0136-16 de fecha 16 de mayo de 2016, por medio de la cual el Jefe de la Unidad Ambiental, Eneas Wilfredo Martínez Santos, en razón de haberse revisado la actual y vigente Política de Gestión Ambiental del ISTA, aprobada mediante el Punto XIV del Acta de Sesión Ordinaria No. 12-2015 de fecha 25 de marzo de 2015, y considerando que es necesario adecuarla con elementos fundamentales relativos a la gestión ambiental institucional, presenta para su respectiva aprobación la modificación de esta, la cual ha sido elaborada con el apoyo de personal del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, encargado de asesorar y dar seguimiento al trabajo de las Unidades Ambientales; estudio comparativo de otras políticas ambientales nacionales y extranjeras; discutida con el equipo de colaboradores y colaboradoras de la Unidad Ambiental Institucional y también revisada por la Jefatura de la Unidad de Planificación del Instituto. La Junta Directiva, atendiendo lo solicitado por el Jefe de la Unidad Ambiental Institucional, y en uso de sus facultades **ACUERDA:** Aprobar la modificación de la Política Institucional de Gestión Ambiental, presentada por el Jefe de dicha Unidad, Eneas Wilfredo Martínez Santos, de la cual se anexa una copia al presente Punto de Acta. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE””



VICENTE VENTURA
SECRETARIO



POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL



INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA

SAN SALVADOR, 11 DE MAYO DE 2,016.

INDICE

Presentación.....	2
Introducción.....	3
Marco Normativo.....	4
Objetivos.....	4
General.....	4
Específicos.....	4
Alcance de la Política Institucional de Gestión Ambiental.....	5
Principios de la Política Institucional de Gestión Ambiental.....	5
Prioridades Temáticas.....	6
• Saneamiento Ambiental.....	6
• Cambio Climático.....	6
• Biodiversidad.....	7
• Recursos Hídricos.....	7
• Gestión Integral del Riesgo.....	8
• Educación Ambiental.....	8
El Papel del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA) y de la Unidad Ambiental Institucional en la Gestión Ambiental.....	8
• Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente.....	8
• Unidades Ambientales.....	9
• Funciones de las Unidades Ambientales.....	10
• Atribuciones de las Unidades Ambientales.....	10
Política Institucional de Gestión Ambiental.....	11
• Sensibilización Ambiental.....	11
• Buenas Prácticas Ambientales.....	11
• Compras Sostenibles o Verdes.....	12
Líneas Prioritarias de Acción.....	12
Resultados Esperados.....	12
Seguimiento e Implementación.....	13
Glosario.....	13
Vigencia de la Política Institucional de Gestión Ambiental.....	14

PRESENTACIÓN

El Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA o Instituto), considera que la lucha por la sustentabilidad ambiental y el avance hacia una cultura de respeto a la naturaleza son algunos de los grandes desafíos de este momento para construir una nueva sociedad.

Por ello, la Junta Directiva aprueba la presente Política Institucional de Gestión Ambiental, como una herramienta para abordar de forma integral esta situación y avanzar en la transformación del país hacia una cultura del Buen Vivir.

Teniendo presente también los derechos humanos de la primera generación que establecen que toda persona tiene derecho a la vida; los derechos humanos de la segunda generación que establecen que toda persona tiene derecho a la salud y los derechos de la tercera generación conocidos como derechos de solidaridad o derechos de los pueblos, que contemplan principios de carácter supranacional como el derecho a la paz y a un medio ambiente sano; a la Constitución que establece que el fin de la actividad del Estado es la persona humana desde el momento de su concepción (Art. 1), la Ley de Medio Ambiente que establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado (Art. 2 literal a), y otros documentos; ha sido elaborada la Política Institucional de Gestión Ambiental del ISTA, a fin de proteger y preservar el medio ambiente, la cual está dirigida a impulsar el uso eficiente de los recursos y el manejo integral de los desechos sólidos.

Gestionar con criterios ambientales las actividades y los recursos de la institución, propiciará que se consoliden e implementen buenas prácticas tendientes a eliminar o disminuir los impactos negativos causados al medio ambiente. Este compromiso implica el esfuerzo y participación de cada uno de los servidores públicos del ISTA.

INTRODUCCION

La problemática ambiental se ha incrementado y agravado durante las últimas décadas del siglo pasado y las primeras del presente, y su abordaje ha comprometido a muchos países del mundo en un esfuerzo por garantizar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones.

En El Salvador se ha promulgado normativa para la protección de los recursos naturales, cuyo cumplimiento no solamente es responsabilidad de los particulares sino también de las instituciones del Estado. Entendidas estas últimas como organizaciones que por medio de sus actividades de adquisición, contratación, uso, consumo o disposición final de bienes y servicios; transferencia de tierras (que es el caso particular del ISTA), generan un impacto al medio ambiente.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Medio Ambiente y su Reglamento, el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), es parte integrante del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA) y pretende, más allá de actuar conforme al marco regulatorio, crear en los servidores públicos del Instituto, una cultura institucional comprometida con la conservación del medio ambiente.

MARCO NORMATIVO

La Política Institucional de Gestión Ambiental tiene su base legal en:

- Artículo 117 de la Constitución de la República, promulgada el 15 de diciembre de 1893.
- Ley de Creación del ISTA, promulgada el 26 de junio de 1975.
- Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedades de las Asociaciones Cooperativas Comunes y Comunitarias Campesinas y Beneficiarias de la Reforma Agraria, promulgada el 30 de mayo de 1996.
- Ley del Medio Ambiente y su Reglamento, promulgada el 2 de marzo de 1998.
- Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento, promulgada el 8 de febrero de 2005.
- Ley Forestal y su Reglamento, promulgada el 22 de mayo de 2002.
- Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, promulgada el 11 de marzo del 2011.
- Tratados y Convenios Internacionales aplicables a la materia.
- Acuerdo Ejecutivo N° 23, que contienen la Categorización de actividades, obras o proyectos; emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

OBJETIVOS

General

- Proporcionar los lineamientos para una efectiva gestión ambiental institucional, en todas aquellas actividades que son de la competencia del ISTA de acuerdo a su Ley de Creación, Reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Específicos

- Implementar la gestión ambiental en el ISTA.
- Promover una cultura de responsabilidad ambiental entre los servidores del ISTA y los beneficiarios y beneficiarias de los programas y proyectos de transferencia de tierras implementados por la institución.

- Incorporar los componentes de factibilidad ambiental, mediante inspecciones de campo y emisión de informes en los proyectos de transferencia de tierras.
- Gestionar las Áreas Naturales Protegidas.
- Promover las compras verdes o sostenibles.
- Promover el manejo integral de los desechos sólidos, el uso y consumo de energía y agua al interior del ISTA, incluyendo sus Oficinas Regionales.
- Difundir la Política Institucional de Gestión Ambiental a todos los servidores del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria.
- Capacitar constantemente a todo el personal del ISTA en materia ambiental, a fin de cumplir con la presente Política.

ALCANCE DE LA POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL

La presente Política está dirigida a todo el personal de las Unidades Administrativas del ISTA, sus Oficinas Regionales y las/os beneficiarias/os de los Programas de Transferencia de Tierras.

PRINCIPIOS DE LA POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL

La Política se fundamentará en algunos de los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley de Medio Ambiente, aplicados a la realidad del Instituto, así:

- a) Todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Es obligación del Estado tutelar, promover y defender este derecho de forma activa y sistemática, como requisito para asegurar la armonía entre los seres humanos y la naturaleza.
- b) El desarrollo económico y social debe ser compatible y equilibrado con el medio ambiente; tomando en consideración el interés social señalado en el artículo 117 de la Constitución.
- c) Se deberá asegurar el uso sostenible, disponibilidad y calidad de los recursos naturales, como base de un desarrollo sustentable y así mejorar la calidad de vida de la población;
- d) Es responsabilidad de la sociedad en general, del Estado y de toda persona natural o jurídica, reponer o compensar los recursos naturales que utiliza para asegurar su existencia, satisfacer sus necesidades

- básicas, de crecimiento y desarrollo, así como enmarcar sus acciones, para atenuar o mitigar su impacto en el medio ambiente; por consiguiente, se procurará la eliminación de los patrones de producción y consumo no sostenible;
- e) En la gestión de protección del medio ambiente, prevalecerá el principio de Prevención y Precaución;
 - f) En la gestión pública del medio ambiente deberá aplicarse el criterio de efectividad, el cual permite alcanzar los beneficios ambientales al menor costo posible y en el menor plazo, conciliando la necesidad de protección del ambiente con las de crecimiento económico;
 - g) La educación ambiental se orientará a fomentar la cultura ambientalista a fin de concienciar a la población sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente.
 - h) La equidad de género como principio transversal, asegura la participación y el beneficio, desde el papel de artífices de su propio desarrollo, de todos aquellos sectores y poblaciones cultural, histórica e injustamente marginados como personas discapacitadas, juventud, pueblos originarios, niñez y adolescencia, etc.
 - i) La organización de las comunidades, su fortalecimiento, así como la conducción adecuada de su quehacer, será pieza clave para el logro de una participación social activa de la población mediante una actitud responsable.

PRIORIDADES TEMATICAS A ABORDAR

- **Saneamiento Ambiental.** La gravedad de la contaminación a nivel nacional plantea el desafío a toda la sociedad. El ISTA trabajará para fortalecer la institucionalidad en la gestión del saneamiento ambiental, promoviendo acciones a nivel interno y con los beneficiarios y beneficiarias de los diferentes proyectos, que fomenten una cultura de protección, conservación y defensa de los ecosistemas, como la promoción y el desarrollo de programas de información y educación sobre el manejo de los recursos hídricos y su utilización racional.
- **Cambio Climático.** Siendo una de las consecuencias ambientales más graves heredadas, debe ser abordado desde el enfoque de prevención, reconociendo la necesidad de adopción de medidas para la adaptabilidad obligada y mitigación forzosa al cambio climático de las zonas y comunidades más vulnerables.

Se debe crear y fortalecer las capacidades institucionales y de las comunidades beneficiarias para la planificación y gestión de las actividades productivas de alta sensibilidad al clima y sus variaciones (como la agricultura ecológica y ganadería ambiental), a fin de prevenir y minimizar sus posibles impactos negativos, disminuyendo significativamente el uso de agroquímicos y de métodos y técnicas inadecuadas que afectan el equilibrio de los ecosistemas, que destruyen la vida del suelo, deterioran la salud y generan gases de efecto invernadero como son los monocultivos, la quema de rastrojos, la quema de cultivo de caña de azúcar, entre otras.

- **Biodiversidad.** Promoción de la restauración y protección de bosques y ecosistemas: bosques salados, bosques nebulosos, bosques de galería, bosque seco tropical, bosques secundarios, entre otros; asegurando la protección y conservación de las zonas de vida ecológicas con que cuenta el país.

Se promoverá la restauración de zonas deforestadas mediante campañas de reforestación, así como la recuperación y protección del conocimiento ancestral.

- **Recursos Hídricos.** Además de las aguas superficiales, las aguas subterráneas también han sufrido un fuerte deterioro. Los acuíferos de San Salvador y de la planicie costera central han sido sobreexplotados. Algunos acuíferos de la zona costera occidental se encuentran salinizados, producto del mal manejo, en tanto que la sobreexplotación ha obligado a perforar pozos a mayor profundidad. La disponibilidad real de agua es baja y escasea a nivel local debido a la pérdida de la capacidad de regulación e infiltración del agua, el grave deterioro de la calidad del agua y la creciente variabilidad climática, que ha derivado en grandes cambios en la distribución espacial y temporal de las lluvias.

En la época seca, en gran parte del territorio se experimenta una aridez extrema y la mayoría de los cauces de los ríos se quedan sin agua o con muy poca agua, como resultado de la pérdida de retención de agua por los suelos en la parte alta de las cuencas. Son más comunes las lluvias muy intensas y concentradas a una tasa en la que un suelo desprovisto de vegetación no permite la infiltración y el transporte de agua a los acuíferos para su uso en la época seca. El problema institucional de la gestión hídrica es particularmente agudo. En ella intervienen actualmente unas 27 instituciones con diferentes

marcos legales y competencias, sin una clara rectoría, lo que ha generado acciones dispersas y una crisis institucional en el sector que repercute en una mala gestión del recurso hídrico.

- **Gestión Integral del Riesgo.** Se debe desarrollar una cultura de prevención de desastres, articulación con las distintas Unidades Administrativas y con las comunidades beneficiarias, para la disminución de los factores que nos hacen vulnerables. Para ello es necesario fortalecer las capacidades de un efectivo sistema de gestión de riesgos institucional que desarrolle constantemente la prevención de desastres, la reducción del riesgo y la mitigación de sus eventuales efectos; y ejecutar una efectiva gestión sustentable de los recursos naturales como uno de los pilares fundamentales en la gestión del riesgo.
- **Educación Ambiental.** Es necesario desarrollar planes, programas y campañas permanentes de educación, sensibilización y concienciación ambiental a todos los niveles dentro del ISTA y con los beneficiarios y beneficiarias de los diferentes programas y proyectos implementados por la institución, que permitirá dar respuesta adecuada a la crisis sistémica que vive la sociedad y el planeta, lo cual conlleva la adopción de nuevas prácticas responsables que garanticen el respeto a la naturaleza, el derecho de las futuras generaciones y el abandono de malas costumbres como el consumismo y el cortoplacismo.

EL PAPEL DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (SINAMA) Y DE LA UNIDAD AMBIENTAL INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN AMBIENTAL

SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

De conformidad al artículo 6 de la Ley de Medio Ambiente, se ha creado el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, formado por el Ministerio que será su coordinador, las Unidades Ambientales en cada Ministerio y las instituciones autónomas y municipales, se llamará SINAMA y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado.

Tendrá los objetivos siguientes:

- a) Establecer los mecanismos de coordinación de gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector público, para implantar la dimensión ambiental en el desarrollo del país.
- b) Establecer la organización estructural y funcional de la gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector público.
- c) Establecer los procedimientos para generar, sistematizar, registrar y suministrar información sobre la gestión ambiental y el estado del medio ambiente como base para la preparación de planes y programas ambientales, para evaluar los impactos ambientales de las políticas sectoriales y para evaluar el desempeño de la gestión ambiental de los miembros del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente.
- d) Establecer como responsabilidad propia de la dirección superior de cada entidad o institución del sector público la implantación, ejecución y seguimiento de la gestión ambiental; y,
- e) Establecer las normas de participación y coordinación entre éste y el Ministerio.

Compete al Órgano Ejecutivo en el ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la coordinación del SINAMA, para lo cual dictará las políticas que servirán como guía para el diseño, organización y funcionamiento, el cual será centralizado en cuanto a la normación y descentralizado en cuanto a la operación.

UNIDADES AMBIENTALES

De conformidad al artículo 7 de la Ley de Medio Ambiente, las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con unidades ambientales, organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias.

Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio.

FUNCIONES DE LAS UNIDADES AMBIENTALES

El artículo 9 del Reglamento de la Ley de Medio Ambiente establece que corresponderá a las Unidades Ambientales:

- a) Supervisar, coordinar y dar seguimiento a la incorporación de la dimensión ambiental en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución;
- b) Apoyar al Ministerio en el control y seguimiento de la Evaluación Ambiental, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley;
- c) Recopilar y sistematizar la información ambiental dentro de su institución.

ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES AMBIENTALES

El Reglamento de la Ley de Medio Ambiente, en el artículo 51, establece que las Unidades Ambientales, con relación a la Información Ambiental tendrán las siguientes funciones:

- a) Recopilar y seleccionar la información en materia ambiental que genere la institución a la cual pertenecen, bajo mecanismos y procedimientos establecidos por el SINAMA;
- b) Mantener informado al Ministerio sobre las solicitudes, autorizaciones e información que suministren a los solicitantes; y
- c) Suministrar al Ministerio la información que le fuere solicitada en las condiciones y calidad necesarias.

El ISTA cuenta con la Unidad Ambiental Institucional, que fue creada por Acuerdo de Junta Directiva en el mes de marzo de 2015. En el Organigrama, la Unidad depende de la Presidencia Institucional.

Actualmente, cuenta con 12 personas a tiempo completo, distribuidos de la siguiente forma:

Un Jefe

Un Supervisor de Campo

Una Secretaria

Dos Técnicos de Campo

Dos Técnicos de Mapeo

Un Colaborador Jurídico

Una Cuadrilla asignada al trabajo de levantamiento de perímetros de potenciales Áreas Naturales Protegidas.

La Unidad cuenta con un Plan de Trabajo debidamente aprobado por la Presidencia Institucional, Política de Gestión Ambiental, aprobada por Junta Directiva, en punto XIV de Sesión Ordinaria, de fecha 25 de marzo de 2015, y un Diagnóstico Ambiental Institucional.

POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL

El Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, comprometido con la protección del medio ambiente y con el desarrollo sostenible y sustentable, implementa una gestión medio ambiental en las actividades institucionales, a fin de prevenir o minimizar el impacto negativo al medioambiente, que las mismas generan.

Para lograrlo, incorpora tres ejes estratégicos, a saber: sensibilización ambiental, buenas prácticas ambientales y compras sostenibles.

Sensibilización ambiental

- Promover campañas de educación ambiental para los servidores públicos del Instituto y beneficiarios y beneficiarias de los diferentes programas y proyectos.
- Programar capacitaciones para el Comité de Gestión Ambiental.
- Elaborar material de sensibilización ambiental para personal interno de la institución.
- Comunicar mensajes ambientales por medio de correo electrónico institucional y otros.

Buenas prácticas ambientales

- Implementar la regla de las 3R's: Reciclar, Reducir y Reutilizar, en los casos en que aplique.
- Fomentar la utilización del correo electrónico y páginas electrónicas para difundir información institucional.
- Regular la disposición final de los desechos sólidos.
- Promover el consumo racional y eficiente de energía eléctrica en equipos informáticos, de climatización, luminarias y otros.
- Promover el uso y consumo racional de agua potable.

Compras sostenibles o verdes

- Fomentar, en los casos en que aplique, la compra de bienes y contratación de servicios con criterios ambientales.
- Ajustar, de acuerdo al promedio de consumo, los volúmenes de bienes a adquirir a fin de evitar la sobre existencia en inventario.

LINEAS PRIORITARIAS DE ACCION

- Educación y concienciación ambiental para el cambio social.
- Organización social comunitaria.
- Enfoque de equidad con igualdad de género.
- Orientación, asesoría y acompañamiento.
- Divulgación y comunicación.
- Gestión institucional.

RESULTADOS ESPERADOS

Con la implementación de la presente Política, se pretende establecer un compromiso de protección al medio ambiente, obteniendo los siguientes resultados:

1. Reducir el consumo de energía eléctrica en las oficinas centrales y regionales del ISTA.
2. Optimizar la utilización de los materiales de oficina, especialmente del papel.
3. Disminuir el uso de productos desechables y eliminar la adquisición de aquellos de material no biodegradable.
4. Implementar la clasificación de los desechos sólidos a fin de procurar su disposición final adecuada y el reciclaje, en su caso.
5. Capacitación a los servidores públicos del ISTA en materia medioambiental.
6. Cambios de conducta en los servidores públicos del ISTA, orientados a la protección del medio ambiente.
7. Recomendaciones y orientaciones resultantes de las inspecciones de campo para reducir los impactos negativos al medio ambiente que puedan generarse en los diferentes proyectos y programas implementados en el ISTA. Por ejemplo: Que los campesinos utilicen los suelos de acuerdo a su vocación agrícola.

SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION

- a) La implementación de esta Política es un compromiso de todo el ISTA en sus distintos niveles.
- b) La Unidad Ambiental Institucional, será garante de velar por su cumplimiento y seguimiento al interior del ISTA, así como en las distintas comunidades beneficiarias.
- c) La Unidad Ambiental podrá crear, en los diferentes niveles, equipos especializados según las necesidades.
- d) La Unidad Ambiental levantará un Diagnóstico Ambiental Institucional, el cual será actualizado periódicamente a partir de los informes que se vayan generando por las diferentes Unidades Administrativas.
- e) Para la implementación de la Política, el ISTA proveerá el mínimo de los recursos materiales, financieros y técnicos para el cumplimiento de la misma.
- f) La Unidad Ambiental coordinará con las demás Unidades Administrativas para asegurar la aplicación de la presente Política.
- g) Las distintas Unidades Administrativas entregarán informes y evaluaciones trimestrales a la Unidad Ambiental de su trabajo para el cumplimiento de la Política y el resultado de su aplicación.

GLOSARIO

Área Natural Protegida: Parte del territorio nacional de propiedad del Estado, del Municipio, de entes Autónomas o propietarios privados, legalmente establecidas con el objeto de posibilitar la conservación, el manejo y restauración de la flora y fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tengan alta significación por su función o por sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores, de tal manera que preserve el estado natural de las comunidades bióticas y los fenómenos geomorfológicos únicos.

Conservación: Conjunto de actividades humanas para garantizar el uso sostenible del ambiente, incluyendo las medidas para la protección, el mantenimiento, la rehabilitación, la restauración, el manejo y el mejoramiento de los recursos naturales y ecosistemas.

Contaminación: La presencia o introducción al ambiente de elementos nocivos a la vida, la flora o la fauna, o que degraden la calidad de la

atmósfera, del agua, del suelo o de los bienes y recursos naturales en general, conforme lo establece la ley.

Desarrollo Sostenible: Es el mejoramiento de la calidad de vida de las presentes generaciones, con desarrollo económico, democracia política, equidad y equilibrio ecológico, sin menoscabo de la calidad de vida de las generaciones venideras.

Desechos: Materia o energía resultante de la ineficiencia de los procesos y actividades, que no tienen uso directo y es descartado permanentemente.

Desechos Peligrosos: Cualquier material sin uso directo descartado permanentemente que por su actividad química o por sus características corrosivas, reactivas, inflamables, tóxicas, explosivas, combustión espontánea, oxidante, infecciosas, bioacumulativas, eco tóxicas o radiactivas u otras características, que ocasionen peligro o ponen en riesgo la salud humana o el ambiente, ya sea por sí solo o al contacto con otro desecho.

Diversidad Biológica (Biodiversidad): Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente incluidos los ecosistemas terrestres y marinos, otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forma parte. Comprende la diversidad de genes, especies y ecosistemas.

Ecosistema: Es la unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinado.

Evaluación Ambiental: El proceso o conjunto de procedimientos, que permite al Estado, en base de un estudio de impacto ambiental, estimar los efectos y consecuencias que la ejecución de una determinada obra, actividad o proyecto pueden causar sobre el ambiente, asegurar la ejecución y el seguimiento de las medidas que puedan prevenir, eliminar, corregir, atender, compensar o potenciar, según sea el caso, dichos impactos.

Gestión Ambiental: Es el conjunto de diligencias que conducen al manejo integral del sistema ambiental.

Gestión Pública Ambiental: Todas las actividades o mandatos legales que realiza o ejecuta el Estado o las Municipalidades en relación al medio ambiente con frecuencia o impacto en el mismo.

Impacto Ambiental: Cualquier alteración significativa, positiva o negativa, de uno o más de los componentes del ambiente, provocadas por acción humana o fenómenos naturales en un área de influencia definida.

Medio Ambiente: El sistema de elementos bióticos, abióticos, socio económicos, culturales y estéticos que interactúan con los individuos y con la comunidad en la que viven, determinando su relación y sobrevivencia, en el tiempo y espacio.

Recursos Naturales: Elementos naturales que el hombre puede aprovechar para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales.

Zonas de Recarga Acuíferas: Lugar o área en donde las aguas lluvias se infiltran en el suelo, las cuales pasan a formar parte de las aguas subterráneas o freáticas.

VIGENCIA DE LA POLITICA AMBIENTAL

La presente Política Institucional de Gestión Ambiental entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte de Junta Directiva Institucional y podrá ser revisada para sus actualizaciones cuando así se considere pertinente.